"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2022-MPA-"C"

Ayabaca, 22 de diciembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 030 de fecha 22 de diciembre del 2022, el **Informe Nº 882-2022-MPA-GPP** de fecha 15 de diciembre del 2022, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a fin de que sea aprobado, cuyo monto asciende a S/.54´903,058.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Tres Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la acotada norma establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2022-MPA-"C"

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...).

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta no norma institucional.

Que, el artículo 44° de la acotada norma sobre Publicidad de las normas municipales, señala lo siguiente:

"Artículo 44° : Publicidad de las normas municipales
Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados:
(...).
Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia.
No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión."

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, señala la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura:

31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fi n, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco.

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2022-MPA-"C"

Que, mediante Informe N° 1221-2022-MPA-GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que resulta procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año 2023, cuyo monto asciende a S/.54´903,058.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Tres Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), propuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto de la **MAYORÍA** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023;** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cuyo monto asciende a **S/.54´903,058.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Tres Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 soles);** para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, desagregado de la siguiente manera:

RUBRO	DENOMINACION	IMPORTE
00	Recursos Ordinarios	14,621,524.00
07	Fondo de Compensación Municipal	32,696,348.00
08	Otros Impuestos Municipales	63,368.00
09	Recursos Directamente Recaudados	271,897.00
18	Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	7,249,921.00
TOTAL		**54,903,058.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para Gastos Corrientes e Inversiones para el año fiscal 2023, según detalle:

- ✓ Gastos Corrientes 49.10%
- ✓ Gastos de Inversión 50.90%

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Señor Alcalde Augusto Francisco Delgado Espejo, la **PROMULGACION** del presente a través de Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Señor Alcalde Augusto Francisco Delgado Espejo, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el cumplimento en todos sus extremos del presente Acuerdo de Concejo y su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas.

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2022-MPA-"C"

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com